



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSS/2024/0000043143

OBJETO DEL CONTRATO:

Auditorías sobre beneficiarios de subvenciones con financiación autonómica que establezca el Plan Anual de Auditoría para 2023

NECESIDAD DEL CONTRATO:

Examinada la Memoria Justificativa de la necesidad e idoneidad de fecha 16 de abril de 2024 de la Interventora Delegada, Lidia Rodríguez Martín, la necesidad del contrato está determinada por la conveniencia de satisfacer mediante el presente contrato de servicios la ejecución de lo dispuesto en el Plan de Auditoría de 2023, aprobado por Resolución de la IGJEx de fecha 22 de mayo de 2023, bajo el marco legal del artículo 152.7 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y modificado el 27 de diciembre de 2023. Con un presupuesto de 31.873,41 euros, más un 21% de IVA: 6.693,42 euros, dando un total de 38.566,83 euros.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por LA INTERVENTORA DELEGADA, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

RESUELVE

**PRIMERO.-** Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto Simplificado Sumario y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

**TERCERO.-** Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
<b>Oferta Económica</b>	
Evaluación de la oferta económica	70,00
<b>Otros criterios de valoración automática</b>	
Recursos personales y materiales	10,00
Mejoras de valoración automática: Aspectos personales del PPT mejorables	15,00
Ampliación de garantía	5,00

**B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor PUNTOS**

En Mérida, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL

(P.D. Resolución de 10 de agosto de 2023, DOE Nº 156, de 14 de agosto)

Csv:	FDJEXC4KN6MF7GAJY9H6SBLU72RWQM	Fecha	21/05/2024 11:03:12
Firmado Por	MARIA INMACULADA NUÑEZ ARROYO - La Secretaria General		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	1/1

